

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 08 MAY 2015

VISTOS: el Informe N° 0242-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 07 de Mayo del 2015 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000259, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0242-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 07 de Mayo del 2015, el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el giro de Encargo Interno por el importe de S/. 1,610.00 (MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), a nombre del Cajero Pagador, para atender el gasto para la compra de bienes;

Que, mediante Nota N° 0000000259, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno por el importe de S/. 1,610.00 Nuevos Soles, para la compra de bienes;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el GIRO DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/. 1,610.00 (MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del CAJERO PAGADOR SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, para atender el gasto para la compra de Bienes, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111-2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 08 MAY 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META 0003: CONDUCCIÓN SUPERIOR

2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 1,093.70

META 0004: GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR RECURSOS ORDINARIOS

2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano 516.30

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Cajero Pagador, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

